ANEXO No. 03 DEL ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDOS PARA EL EQUIPO HUMANO

El proponente debe garantizar la participación en la ejecución del contrato, de recurso humano que reúna las calidades y cualidades que a continuación se indican:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y REQUISITOS ADICIONALES	EXPERIENCIA
Coordinador General **Propósito:** Dirigir, planear, ejecutar y supervisar las actividades del proyecto, asegurando el cumplimiento de objetivos, cronogramas y calidad en la atención. **Cantidad:** una (1) persona. **Disponibilidad: tres** (3) meses.	Acreditar título profesional en alguna de las siguientes áreas: ✓ Licenciatura en educación ✓ Psicopedagogía ✓ Trabajo social ✓ Sociología ✓ Administración de empresas ✓ Administración pública **Deberá acreditar de manera adicional Formación académica del nivel de posgrado en alguna de las siguientes áreas:** Atención o educación a la primera infancia.	**Experiencia General certificada:** Deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia general. **Experiencia especifica:** Acreditar mínimo una (1) certificación en las que haya desempeñado roles de coordinación, dirección, gerencia o supervisión en la ejecución de proyectos sociales, educativos, de atención a la primera infancia o desarrollo comunitario.
Coordinador logístico **Propósito:** Asegurar el soporte operativo y administrativo del proyecto mediante la gestión eficiente de cronogramas, convocatorias, transporte, suministro de materiales y adecuación de los espacios físicos necesarios para el óptimo desarrollo de las jornadas pedagógicas. **Cantidad:** Una (1) persona. **Disponibilidad:** tres (3) meses.	Acreditar título profesional en alguna de las siguientes áreas: ✓ Administración de empresas ✓ Ingeniería industrial ✓ Administración logística ✓ Gestión empresarial	**Experiencia General certificada:** Deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia general. **Experiencia especifica:** Acreditar mínimo una (1) experiencia especifica en la que haya desempeñado labores de coordinación logística, asistencia administrativa, apoyo operativo u organización de eventos en el marco de proyectos, convenios o programas institucionales.
Profesionales de apoyo **Propósito:** Liderar el componente psicosocial y formativo del proyecto, implementando estrategias metodológicas orientadas al reconocimiento emocional, resolución pacífica de conflictos y fomento de la crianza amorosa, para fortalecer las capacidades socioemocionales de los docentes y agentes educativos. **Cantidad:** cinco (5) persona. **Disponibilidad:** tres (3) meses.	Acreditar título profesional en alguna de las siguientes áreas: ✓ Profesional en educación ✓ Psicológica ✓ Trabajo social ✓ Psicopedagogía	Acreditar mínimo una (1) experiencia en el desarrollo de acciones formativas en programa de primera infancia o intervención familiar o comunitaria.

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y REQUISITOS ADICIONALES	EXPERIENCIA
Técnicos pedagógicos **Propósito:** Acompañar y facilitar la ejecución práctica de las actividades formativas, orientando metodológicamente a los participantes mediante la aplicación de herramientas lúdicas, culturales y pedagógicas enfocadas en la construcción de ambientes protectores para la primera infancia. **Cantidad:** cinco (5) persona. **Disponibilidad:** ocho (8) meses.	Acreditar título de Normalista Superior, o título de nivel Técnico o Tecnológico en: ✓ Atención a la Primera Infancia ✓ Pedagogía Infantil ✓ Educación Preescolar **En caso de que el proponente ofrezca un profesional en licenciaturas afines, el perfil debe habilitarse al superar el nivel exigido**	Acreditar mínimo una (1) certificación desempeñando labores de facilitación pedagógica, docencia, asistencia educativa, agentes educativos o acompañamiento a modalidades de atención de primera infancia.

CONSIDERACIONES ADICIONALES SOBRE EL PERSONAL A TENER EN CUENTA POR EL OFERENTE.

CONCEPTOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica, en lo referente al equipo de personal, se definen de la siguiente manera:

> *Se entiende por experiencia general, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, que se verificará anexándose por el proponente la certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, expedido por la respectiva institución, debidamente acreditada ante el ministerio de educación, ó en caso de no adjuntarse esta información, se computará el término de la experiencia general con base en la fecha que se indique en el acta de grado, o título profesional o matricula profesional.*
>
> Se entiende por experiencia general la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto Ley 19 de 2012.
>
> Para su verificación, el proponente deberá anexar certificación de terminación y aprobación del pensum académico expedida por la respectiva institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de no aportarse dicha certificación, el término de la experiencia general se contabilizará a partir de la fecha señalada en el acta de grado, diploma o matrícula profesional, según corresponda. La experiencia general corresponderá al ejercicio profesional acreditado mediante certificaciones laborales o contractuales, contabilizado a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, *por lo que además de la certificación de estudios deberá adjuntar las correspondientes certificaciones que permitan el computo de su experiencia general.*
>
> *En cuanto a la experiencia específica, esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, la cual será contabilizada siempre que se acredite con las respectivas certificaciones ó a través de los medios dispuestos en este anexo. Así, la experiencia específica es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y las actividades descritas objeto del proceso de selección.*

El mismo artículo citado señala que:

Artículo 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

FORMA DE ACREDITAR LAS CONDICIONES REQUERIDAS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Para la acreditación de las condiciones de idoneidad y experiencia del recurso humano solicitado, se requerirá que el oferente adjunte a las hojas de vida del personal en su propuesta mínimo los siguientes documentos soportes:

- *Fotocopia de la cedula de ciudadanía.*
- *Diploma o acta de grado.*
- *Certificación de experiencia en los términos descrito en este documento.*
- *Carta de intención suscrita por la persona ofrecida.*

Del equipo de trabajo mínimo deberá el oferente adjuntar las correspondientes hojas de vida y certificaciones de experiencia en las condiciones que se indican en estos términos, además de comunicación en la que expresamente señalen su disposición de vincularse al proyecto.

Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

No se validarán auto certificaciones para acreditar experiencia anterior del personal.

En el evento de que el oferente pretenda acreditar para su equipo profesional auto certificaciones[1], deberá de manera adicional optar por las siguientes alternativas para efectos de la comprobación del vínculo de trabajo:

OPCIÓN 1: *Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto ó programa) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados por el profesional/técnico/tecnólogo ofrecido, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades y/o productos.*

OPCIÓN 2: *Certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó integrante de la modalidad asociativa, es decir la contratante del profesional/técnico/tecnólogo, ejecutó el proyecto, y de forma adicional adjuntar alguna de las siguientes evidencias: copias de actas de comités con la entidad para la cual se desarrolló el proyecto, remisión de oficios dirigidos a la con la entidad para la cual se desarrolló el proyecto, etc) en el que se evidencie la participación en el mismo del profesional/técnico/tecnólogo propuesto.*

OPCIÓN 3: *En el evento de no disponerse de las certificaciones o evidencias de que tratan los literales anteriores, además de adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó integrante de la modalidad asociativa lo ejecutó, copia del contrato de prestación de servicios o el documento que corresponda, y se evidencien las actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el oferente ó integrante de la modalidad asociativa o su representante, así como copia de las planillas de pago de la seguridad social durante el periodo contratado. Estas planillas deberán guardar correspondencia en su periodo a la del periodo auto certificado de actividades, así como al periodo del contrato de prestación de servicios presentado.*

[1] Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

OPCIÓN 4: *En el evento de que el profesional/técnico/tecnólogo ofrecido mantenga vínculo laboral con el oferente ó integrante de la modalidad asociativa y por tal virtud hizo parte de los diferentes proyectos adelantados por el proponente ó integrante de la modalidad asociativa, se deberá adjuntar copia del contrato laboral donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados (las cuales deben guardar correspondencia con la auto certificación entregada y el proyecto contratado), así como certificación del proponente ó integrante de la modalidad asociativa de que está afiliada dicha persona desde su periodo de vinculación laboral, o certificación vigente de las empresas con las que mantiene afiliación al sistema integral de salud, ó copias de las planillas de pago de aportes ó o resumen de pago de las mismas. Y de forma adicional, adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó el integrante de la modalidad asociativa lo ejecutó.*

JOSE GERARDO GONZALEZ PRIETO
Secretario de Turismo, Cultura y Deporte del municipio de Uribia